



JUEVES 5 DE JULIO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 125
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de LAS PLAYAS

RESOLUCION N° 10/2018

Las Playas; 08 de junio de 2018.-

VISTO: La realización de la edición Número XIV de la Fiesta Provincial de La Empanada Cordobesa, a llevarse a cabo en el mes de enero del año dos mil diecinueve.-

Y CONSIDERANDO: Que esta comuna estima considera dicho Festival un acontecimiento de magnitud e importancia para los habitantes de la misma, en virtud de la trayectoria de dicha festividad.-

Que, a los fines de la organización y realización del festival se requiere contratación de artistas, servicios, acondicionamiento del predio, contratación de sonido, escenario, etcétera.-

Que, a tal fin resulta necesario realizar erogaciones para cumplir con el cometido, mas teniendo en cuenta la conveniencia de acordar con los artistas a fin de lograr un espectáculo acorde al festival.-

Que, a tal fin corresponde encomendar y autorizar al presidente comunal, a realizar las erogaciones necesarias para la organización y realización del evento en cuestión, esto es realizar contrataciones de artistas, acondicionamiento del predio, publicidad, contratación de iluminación, sonido, escenario como asimismo todo otro acto o contratación que fuere necesario para la organización y realización del festival referido

Por ello y en base a las consideraciones precedentemente expuestas:

LA COMISION DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS EN USO DE LAS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encomendar y autorizar al Sr. Presidente Comunal de la Comuna de Las Playas, a realizar toda contratación o acto que fuere necesario tendiente a la organización y realización de la edición número XIV de la Fiesta Provincial de la Empanada cordobesa, a realizarse en el mes de enero del año dos mil diecinueve.-

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al presidente comunal a realizar toda erogación dineraria necesaria para la organización del festival en cuestión, eso es contratación de artistas, servicios, acondicionamiento del predio, publicidad, iluminación, sonido, escenario y todo otro que fuera necesario a ta fin.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, desde el Registro comunal, y oportunamente archívese.-Fdo: Victor Manuel Archilla- Presidente Comunal- Nicolasa Beatriz Romero- Tesorera.-

1 día - N° 161265 - s/c - 05/07/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LAS PLAYAS

Resolución N° 09/18 Pag. 1

Resolución N° 10/18 Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE REDUCCION

Licitación Pública Pag. 2

RESOLUCION N° 09/2018

Las Playas; 30 de mayo de 2018.-

VISTO:La solicitud de los Sres. Juan Dalmacio Vargas y Claudio David Zalazar del préstamo de cancha de futbol ubicada en predio comunal-

Y CONSIDERANDO: Que dicha petición obedece a la necesidad de contar con espacio a fin del desarrollo de prácticas de futbol infantil de niños habitantes de la comuna.-

Que, resulta necesario y conveniente brindar un espacio a fin del desarrollo de actividad deportiva para niños de la Comuna, lo que posibilita el esparcimiento y practica deportivo de los mismos.-

Que, la Comuna ve con agrado la práctica deportiva toda vez que la misma fortalece a los menores brindando su tiempo a desarrollar actividades sanas y saludables.-

A razón de ello y siendo posible la petición se estima justo otorgar en comodato dicho predio a los fines antes citados.-

Por ello y en base a las consideraciones precedentemente expuestas:

LA COMISION DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS EN USO DE LAS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE en comodato, esto es préstamo gratuito de uso, por el plazo de un (1) año a partir del primero de junio de dos mil dieciocho, a los Sres. Juan Dalmacio Vargas, DNI 22.075.643 y Claudio David Zalazar, DNI 29.912.364, el predio denominado "cancha de futbol", ubicado en predio contiguo al Polideportivo Comunal de Las Playas, a fin de que el mismo sea utilizado de manera exclusiva para desarrollar prácticas de futbol infantil y organización y desarrollo de torneos de futbol infantil.-

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al presidente comunal a realizar la contratación pertinente, pudiendo establecer condiciones de contratación.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, desde el Registro comunal, y oportunamente archívese.-Fdo: Victor Manuel Archilla - Presidente Comunal- Nicolasa Beatriz Romero- Tesorera

1 día - N° 161263 - s/c - 05/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **REDUCCION**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública, Ordenanza N° 1977/18, Decreto N 077/18 para la adjudicación en arrendamiento, por el término de la cosecha 2018/19, para maíz/soja, u otro cultivo, excepto maní, a propuesta del oferente, de dos fracciones de campo de propiedad de la Municipalidad de Reducción, a saber: Fracción N°1: Compuesta por el Lote N° 344-1624, que posee una superficie total de 135 Has. 2.900 m2. Fracción N°2: Compuesta por los siguientes lotes: a) Lote 344-1431, con la superficie de 76 Has. 8.480 m2 b) Lote 344-1332, con la superficie de 46 Has. 5.920 m2 c) Lote 344-1329, con la superficie de 33 Has. 6.935 m2 d) Lote 344-1329, con la superficie de

9 Has. 8.086 m2 e) Lote 344-1628, con la superficie de 81 Has. 2.738 m2 Conforme con lo cual la superficie total de la Fracción N°2 asciende a 248 Has. 2.159 m2. Conforme con lo cual superficie total de la Fracción N 2 asciende a 248 Has. 2.159 m2, que sumadas a las 135 Has. 2900 m2. De la Fracción N1, hacen un total de 383 Has. 5.059 m2. Valor del Pliego: \$ 5.000,00 Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la Municipalidad de Reducción, Arzobispo Castellanos N°641, Reducción, en horario de atención al público, de 7:00 a 13:00 hs. Fecha máxima y lugar de presentación de las propuestas: el día 16 de julio de 2018, hasta las 12:00 hs, en sede de la Municipalidad de Reducción, Arz. Castellanos N° 641, Reducción. Fecha y Lugar de apertura de los sobres: 20 de julio de 2018, a las 21:00 hs., en la misma sede de la Municipalidad de Reducción.

3 días - N° 161202 - \$ 3589,77 - 11/07/2018 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público:

Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ